CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que la H. Magistrado Álvaro José Trejos Bueno, de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, declaró <u>desierto</u> el recurso de apelación formulado por la parte actora frente a la sentencia de primera instancia.

Manizales, agosto once (11) de dos mil veinte (2020).

NOLVIA DELGADO ALZATE Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Demanda: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandantes: DIANA PATRICIA VALENCIA MEJÍA, DIANA CAROLINA POSADA VALENCIA y

KATHERINE POSADA VALENCIA

Demandados: NUEVA E.P.S. y AVIDANTI S.A.S.

Radicado: 170013103003-2017-00378-00

Sustanciación No. 354

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER** lo dispuesto por el Superior, quien declaró <u>desierto</u> el recurso de apelación formulado por la parte actora frente a la sentencia de primera instancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester proceder a la fijación de agencias en derecho causadas en primera instancia atendiendo al numeral 4º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho" expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se fijan como agencias en derecho a **favor** de los demandados, y **a cargo** de la parte actora, la suma de \$ 7'500.000.

A la ejecutoria de la presente providencia, liquídense las costas conforme lo determina el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 064 del 18 de agosto de 2020

NOLVIA DELGADO ALZATE SECRETARIA